Universidad del Sureste.

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Luvy Darseth Morales Suarez

Mónica Elizabeth Culebro Gómez

CUADRO SINOPTICO. La declaración universal de los derechos humanos

24 de Septiembre 2020

UNIVERSIDAD DEL SURESTE. Escalones del éxito. Pasión por educar. Disciplina. Mi Universidad. Equidad. BALAM. Libertad. Honestidad.

La declaración Universal de los Derechos Humanos

INICIO

El diez de diciembre de 1948 en parís, en el cual fue votada y aprobada. Contiene un conjunto de normas y principios, garantes de la persona frente a los poderes públicos.

Art. 22, precisa los derechos económicos, sociales y culturales.

COVENIO 102

Entra en vigor el 27 de abril de 1955. Es la Norma Mínima de Seguridad Social

Es el único instrumento internacional basado en los principios fundamentales de seguridad social, que establece normas mínimas para la seguridad social.

Contempla necesidades de salud como la Asistencia médica, las Prestaciones monetarias de enfermedad, Prestaciones de desempleo, Prestaciones de vejez, Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedad profesional, Prestaciones familiares, Prestaciones de maternidad, Prestaciones de invalidez y Prestaciones de sobrevivientes.

Leyes relacionadas con la seguridad social

Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo león, Ley Bernardo Reyes de Nuevo León, Ley de Manuel Aguirre Berlanga de Jalisco y Ley de Salvador Alvarado de Yucatán.

CPEUM

En materia de seguridad social se consignó en la fracción XXIX del artículo 123 de dicha constitución

"Se considera de utilidad pública: el establecimiento de cajas de seguro de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y otros con fines análogos, por el cual, tanto el gobierno federal como el de cada estado deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular"

El seguro social como instrumento de la seguridad social

Instituto Mexicano del Seguro Social: para administrar y organizar al seguro social en México, además de ser un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios.

PREVISIÓN SOCIAL

Es la que trata de evitar o reparar los riesgos o daños que pueden ocurrir a un individuo, como consecuencia de la edad, enfermedades, los accidentes de trabajo o causas parecidas

SEGURIDAD SOCIAL

Es sinónimo de bienestar, de salud, de ocupación adecuada y segura, de amparo contra todos los infortunios y prevención. ART. 2 L.S.S Para la OIT, es la protección que la sociedad brinda a sus miembros, mediante una serie de medidas publicas contra las privaciones económicas y sociales que derivan de la desaparición de sus ingresos como consecuencia de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, entre otras.

SEGURO SOCIAL

Instrumento jurídico del derecho obrero, por el cual una institución pública queda obligada mediante una cuota fiscal o de otra índole que pagan los patrones, los trabajadores y el Estado, o solo alguno de estos, a entregar al asegurado o beneficiarios que deben ser elementos económicamente débiles, una pensión o subsidio, cuando se realicen alguno de los riesgos profesionales o siniestros de carácter social. Art. 4 LSS